



RESOLUCIÓN No. R-UA-EDIT-2023-002

**JOSÉ MIGUEL CABRERA KOZISEK
DIRECTOR DE EDITORIAL
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** mediante Resolución No. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;
- Que** sobre las contrataciones de Menor Cuantía el numeral 1 art. 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas establece que *“Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”*;
- Que** mediante Resolución de inicio No. R-UA-EDIT-2023-001 de fecha 1ero de septiembre de 2023, el delegado de la máxima autoridad José Miguel Cabrera Kozisek, Director de Editorial resuelve: *“Artículo. 1.- Aprobar los documentos precontractuales, pliegos, presupuesto referencial y, disponer el inicio del proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios No. MCS-UA-2023-008 para los “SERVICIOS EDITORIALES DE IMPRESIÓN Y GESTIÓN DE PARES CIEGOS PARA LA EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”*;
- Que** la Universidad de las Artes, con fecha 6 de septiembre de 2023, publicó el proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios No. MCS-UA-2023-008 para la finalidad señalada en el considerando precedente, en el portal institucional del SERCOP;
- Que** mediante memorando No. UA-SAD-CAF-DA-2023-0622-M de 6 de septiembre de 2023, el Director Administrativo (e), José Carabajo León, notificó al Delegado Técnico, José Ignacio Quintana Jiménez, encargado de ejecutar las etapas de preguntas y aclaraciones, convalidación de errores, evaluación de ofertas, y recomendar la adjudicación o declaratoria de desierto del presente proceso;



- Que** Mediante acta de selección de proveedor, del 11 de septiembre de 2023, se seleccionó a la proveedora Angélica Narcisca Bolaños Poveda, con RUC 0922853320001.
- Que** Mediante acta de preguntas y respuestas, del 12 de septiembre de 2023, se informó que no existieron preguntas en el proceso.
- Que** Mediante acta de selección de proveedor, del 15 de septiembre de 2023, se seleccionó al proveedor ALEX PATRICIO TOAPANTA GUACAPIÑA, con RUC 0922853320001.
- Que** Mediante acta de preguntas y respuestas, del 15 de septiembre de 2023, se informó que no existieron preguntas en el proceso.
- Que** Mediante acta de selección de proveedor, del 19 de septiembre de 2023, se seleccionó al proveedor BLANCA AZUCENA CORDERO MÉNDEZ, con RUC 0102701083001.
- Que** Mediante Acta de Preguntas y Respuestas de fecha 20 de septiembre de 2023, se informó que no existieron preguntas en el proceso.
- Que** mediante “ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES” de fecha 21 de septiembre de 2023, el Delegado Técnico, José Ignacio Quintana Jiménez, señala: “(...)3. *RESOLUCIÓN: Una vez que ha sido revisada la documentación de la oferta presentada, y sin existir convalidaciones de errores de forma, se da inicio a la etapa de calificación de ofertas. Sin tener otro punto que tratar se da por concluida la sesión, y para constancia de lo actuado suscribo la presente acta siendo las 16h24. (...)*”;
- Que** mediante “INFORME DE CALIFICACIÓN” suscrito el 22 de septiembre de 2023, el delegado técnico, señala: “(...) 3. *RESOLUCIÓN: Por lo antes expuesto, en virtud de que la oferente BLANCA AZUCENA CORDERO MÉNDEZ, con ruc 0102701083001, CUMPLE con todos los requerimientos en cuanto a las especificaciones técnicas y económicas se recomienda aceptar la oferta, y en consecuencia se recomienda continuar a la etapa de adjudicación. Sin tener otro punto que tratar se da por concluida la revisión y para constancia de lo actuado suscribo la presente acta siendo las 13h56 del 22 de septiembre de 2023 (...)*”;
- Que** mediante memorando No. UA-MZ14-EDIT-2023-0044-M de 27 de septiembre de 2023, suscrito por José Miguel Cabrera Kozisek, Director de Editorial, solicitó a la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica, la elaboración de la respectiva resolución para adjudicar el proceso y posterior a esto se elabore el correspondiente contrato; y,

en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Resolución No. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, en el artículo 51 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,



RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el contrato del proceso Menor Cuantía de Servicios No. MCS-UA-2023-008, para la contratación de: "SERVICIOS EDITORIALES DE IMPRESIÓN Y GESTIÓN DE PARES CIEGOS PARA LA EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES", al proveedor BLANCA AZUCENA CORDERO MÉNDEZ, con ruc 0102701083001 por el valor de US\$ \$ 37.170,00 (treinta y siete mil ciento setenta con 00/100 dólares de América) sin incluir IVA, de conformidad con las consideraciones estipuladas en los pliegos, términos de referencia, especificaciones técnicas y la oferta presentada en el proceso.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa de la Universidad de las Artes la notificación de la presente resolución a BLANCA AZUCENA CORDERO MÉNDEZ, con ruc 0102701083001.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Administrativa de la Universidad de las Artes a través de la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente resolución en el portal institucional del SERCOP.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato correspondiente.

Comuníquese y Publíquese. -

En la ciudad de Guayaquil, al 28 de septiembre de 2023

JOSÉ MIGUEL CABRERA KOZISEK
DIRECTOR DE EDITORIAL
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES